

Acuerdo 06

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE BACARES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA ACTUACIÓN "REPARACIÓN URGENTE DE EDIFICIO LA CASONA O CASA DE LOS OBISPOS".

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 26 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en fecha 21 de abril de 2025 (acuerdo número 5) aprobó la concesión de una asistencia económica al Ayuntamiento de Bares, con una asignación de setenta mil euros (70.000 €), para la ejecución del proyecto denominado "Reparación urgente de edificio la Casona o Casa de los Obispos".

El apartado cuarto del citado acuerdo establecía como fecha de fin de plazo de ejecución el día 30 de septiembre de 2025 y presentar su justificación, como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2025

No obstante, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2025, a petición del Ayuntamiento, aprueba la modificación del citado acuerdo en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de la actuación hasta el día 31 de marzo de 2026, y el de justificación, el 30 de junio de 2026.

Con posterioridad, en fecha 17 de febrero de 2026, presenta escrito (número de registro 12857), en el que expone lo siguiente y solicita la modificación del acuerdo de concesión en el sentido de ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 y el de justificación hasta el día 31 de marzo de 2027, por las razones indicadas a continuación:

"... Una vez iniciado el correspondiente procedimiento de contratación, la licitación convocada ha quedado desierta, circunstancia sobrevenida y ajena a la voluntad de esta Administración, que imposibilita materialmente el cumplimiento de los plazos establecidos en la resolución de concesión.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención, así como asegurar la adecuada conservación del inmueble objeto de actuación, resulta necesario proceder a la tramitación de un nuevo procedimiento de licitación, lo que requiere disponer de un plazo adicional suficiente para la adjudicación, ejecución de las obras y posterior justificación de la ayuda."

El artículo 64, apartado 1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que "una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero". El apartado segundo añade que "la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad".

Dado que, en este supuesto, por los motivos expuestos, puede considerarse que concurren las circunstancias que habilitan a la modificación del acuerdo previstas en la normativa

citada y no se producen daños a derechos de tercero, procede estimar la solicitud y modificar el acuerdo de referencia en el sentido de aprobar la ampliación del plazo máximo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2026 y el de justificación hasta el día 31 de marzo de 2027.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Modificar el apartado cuarto del acuerdo número 5 adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión de 21 de abril de 2025, estimando la solicitud del Ayuntamiento de Bares en relación con la asistencia económica para la realización de la actuación denominada “Reparación urgente de edificio la Casona o Casa de los Obispos” estableciendo un plazo de ejecución que finaliza el día 31 de diciembre de 2026, y el de justificación, el 31 de marzo de 2027.